

10. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS

La escoliosis corresponde a la deformidad estructural de la columna vertebral en el plano coronal (frontal) en forma permanente, asociado a componentes rotacionales simultáneos. Es una enfermedad evolutiva que sin tratamiento oportuno se va agravando con el desarrollo, se acentúa con el crecimiento rápido y, en la mayoría de los casos, se estabiliza al término de la madurez ósea.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- I. Escoliosis congénita
- II. Escoliosis idiopática infantil
- III. Escoliosis idiopática juvenil
- IV. Escoliosis de la adolescencia
- V. Escoliosis toracogénica
- VI. Escoliosis neuromuscular
- VII. Otras escoliosis secundarias
- VIII. Cifoescoliosis
- IX. Escoliosis asociada a displasia ósea
- X. Escoliosis asociada a cualquier síndrome

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

10.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario menor de 25 años:

- I. Con confirmación diagnóstica e indicación de tratamiento quirúrgico de escoliosis tendrá acceso a tratamiento.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

10.2 Garantía de oportunidad:

Tratamiento

- I. Se iniciará dentro de 270 días desde la confirmación diagnóstica.
- II. El primer control se realizará dentro de 10 días después del alta hospitalaria.

10.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
10	Tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años	Tratamiento	Intervención quirúrgica integral escoliosis idiopática	Cada vez	13.947.510	20%	2.789.500
			Intervención quirúrgica integral escoliosis neuromuscular	Cada vez	23.681.780	20%	4.736.360
			Intervención quirúrgica integral escoliosis mielomeningocele	Cada vez	19.862.840	20%	3.972.570

			Evaluación postquirúrgica escoliosis	Por evaluación completa	148.140	20%	29.630
--	--	--	--------------------------------------	-------------------------	---------	-----	--------

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.

